



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 13 de mayo de 2014, a las 08H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1141-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Oscar Vinicio Albán Chicaiza, en contra de la sentencia de 2 de junio del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 408-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



**CASO Nro. 1141-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los trece y catorce días del mes de mayo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de mayo de 2014, a los señores Oscar Vinicio Albán Chicaiza en la casilla constitucional 155, judicial 572 y al correo electrónico: [quepon@quevedo-ponce.com](mailto:quepon@quevedo-ponce.com); Alba Hermida, Francisco Zapata y Juan Carlos Jiménez en la casilla constitucional 217 y a los correos electrónicos: [jgb@guerreromartinez.com](mailto:jgb@guerreromartinez.com); e [info@fiallosaltamirano.com](mailto:info@fiallosaltamirano.com); Flavio Carrera Maigua en la casilla constitucional 730; Clínica Villaflora o VillaSalud S.A. en la casilla judicial 4584; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha mediante oficio 2299-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pezo Chamorro  
**Secretario General**

JPCH/LFJ

